



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033

PROCESO DE INCORPORACION ESCUELAS DE FORMACION

CONSENTIMIENTO INFORMADO

PÁGINA 1 DE 2

Firmado a los _____ días del mes de _____ del 20____, En Cartagena D.T y C

ASPIRANTE	
DOCUMENTO	

INCORPORACION Y DETERMINACION DE APTITUD PSICOFISICA

Durante el proceso de incorporación a Cadete Naval, Infantería de Marina, Mercante, Profesional Administrativo, Profesional Naval y Profesional de Infantería de Marina ; se examina la aptitud psicofísica de todo el personal para ser categorizado en tres categorías, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1796 del año 2000 art. 3; los cuales corresponden a:

APTO	Presenta condiciones psicofísicas que permiten el desarrollo normal y eficiente de la actividad militar
APLAZADO	Quien presente alguna lesión y/o enfermedad que mediante su tratamiento <u>pueda recuperar</u> su capacidad psicofísica para el desarrollo de la actividad militar
NO APTO	Quien presente alguna alteración psicofísica que impida el desarrollo normal o eficiente de la actividad militar

- Se tomará como guía de determinación de la APTITUD PSICOFISICA el Decreto 094 de 1989
- Para la valoración de la aptitud psicofísica, los aspirantes fueron sometidos a exámenes médicos antes de su ingreso a la institución para ser declarados aptos deberán ser verificados al momento de su ingreso.
- El ingreso a la Escuela Naval de Cadetes en la ficha en la que se firma el presente consentimiento informado **NO GARANTIZA DECLARACION DE APTITUD**, por lo cual, a partir del ingreso de los ASPIRANTES a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y durante los primeros 90 (noventa) días se procederá a la VERIFICACION Y COMPROBACIÓN de los exámenes médicos y odontológicos suministrados, así como las novedades médicas y/u odontológicas que pudiesen encontrarse durante este periodo con el fin de ser categorizados en uno de los tres grupos antes descritos.
- Se hace claridad que de acuerdo a los Decretos anteriormente mencionados, para el ingreso y permanencia en la Institución, la capacidad psicofísica **UNICAMENTE será emitida por los médicos y las autoridades médico-militares que la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional autoricen para tal efecto**





ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DESANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033

PROCESO DE INCORPORACION ESCUELAS DE FORMACION

CONSENTIMIENTO INFORMADO

PÁGINA 2 DE 2

- El periodo de validez de la aptitud psicofísica es de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de emisión o hasta que se presenten eventos del servicio que impongan una nueva calificación de la capacidad psicofísica.

Los decretos 094 de 1989 y 1796 de 2000 son de carácter público y pueden ser consultados en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar (www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co) y en la página web de la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional (www.haztemarino.mil.co) en los apartados de **NORMATIVIDAD**

CONSENTIMIENTO

Habiendo leído la anterior información suministrada con respecto a la determinación de la capacidad psicofísica los abajo firmantes en pleno uso de sus capacidades mentales **ACEPTAN Y CONSIENTEN** la realización de exámenes de verificación médicos, odontológicos, psicológicos y paraclínicos; y estar conscientes que el ingreso a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" durante la fase de Aspirante **NO CONSTITUYE** DECLARACION FINAL DE APTITUD ni garantiza la permanencia en la institución por concepto de capacidad psicofísica.

FIRMA DEL ASPIRANTE		NO APTO
DOCUMENTO		INDICE DERECHO

FIRMA DE LA MADRE / TUTOR LEGAL		FIRMA DEL PADRE / TUTOR LEGAL	
DOCUMENTO	INDICE DERECHO	DOCUMENTO	INDICE DERECHO

